



## – CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DEL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL

**PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 08/06/26**

### • IMPORTE

El importe asignado que se destina a esta convocatoria es de 150.000 €.

Asimismo, cabe señalar que el importe de las ayudas concedidas no podrá superar el importe de 10.000 euros para los 3 primeros programas, y para los proyectos o programas de la última línea, el importe no podrá superar los 8.000 €.

### • OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer subvenciones destinadas a financiar los gastos generados por el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, ejecutado en Baleares e incluidos en las siguientes líneas:

- Línea III.1.10: ayudas para proyectos que fomenten el bienestar emocional como factor de protección ante la aparición de problemas de salud mental en población juvenil entre 12 y 18 años.
- Línea III.1.11: ayudas para proyectos y programas que fomenten el buen uso de las pantallas en población infantojuvenil.
- Línea III.1.12: ayudas para proyectos que fomenten la recuperación integral, inserción laboral, promoción del ocio y cultura y la reducción del estigma en personas con problemas de salud mental.
- Línea III.1.13: ayudas para proyectos que fomenten la atención multidimensional y el fortalecimiento de familias y entornos de personas con problemas de salud mental.
- Línea III.1.14: ayudas para proyectos que fomenten la atención, la prevención y la sensibilización comunitaria en torno a la conducta de riesgo de suicidio, así como la atención a la postvención y la reducción del estigma.

### • BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones en materia de salud mental cualquier persona jurídica, de carácter privado, sin ánimo de lucro, que, además de llevar a cabo la actividad u objeto que fundamente la concesión de la subvención cumpla los requisitos previstos de la convocatoria. Entre ellos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de sede o delegación permanente y activa en las Illes Balears y desarrollar las actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la CAIB.

### • PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB, es decir, hasta el próximo 8 de junio.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a [europa@caeb.com.es](mailto:europa@caeb.com.es) o a través de nuestro [formulario](#).